

VINCULACIÓN Y VALORIZACIÓN TECNOLÓGICA

BASES

MODALIDAD 1

1. ¿QUIÉNES SOMOS?

La Agencia Nacional de Desarrollo es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

2. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PROGRAMA?

A través del Programa, se busca contribuir a resolver la brecha existente entre la generación de conocimiento y su migración al sector productivo nacional.

Esta iniciativa se implementará como proyecto piloto en los departamentos de Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano.

3. ¿QUÉ SE BUSCA APOYAR BAJO LA MODALIDAD 1?

Se busca potenciar el vínculo entre los proveedores de conocimiento y servicios tecnológicos con el sector productivo, contribuyendo al surgimiento de nuevos emprendimientos y el desarrollo o mejora en productos y servicios, así como en los procesos productivos de micro, pequeñas y medianas empresas (de aquí en adelante, mipymes).

En la presente modalidad se apoyarán proyectos de investigación aplicada con foco en tecnologías que requieran de fondos para iniciar procesos de prototipado y validación. Las propuestas presentadas deben tener identificado el problema a ser resuelto por la tecnología y su contribución al sector productivo o cadena de valor del prototipo a desarrollar.

4. ¿QUIENES PUEDEN SER BENEFICIARIOS?

Personas físicas residentes en Uruguay o equipos de personas físicas vinculadas a instituciones generadoras de conocimiento¹ que cuenten con al menos una persona residente en el territorio de la República Oriental del Uruguay².

No podrán ser beneficiarios del programa: a) emprendimientos/empresas que estén recibiendo apoyo económico no reembolsable de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

¹ Se entenderá por institución generadora de conocimiento a las entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica, capacidades técnicas, científicas o tecnológicas, y brinden servicios de enseñanza y/o formación tales como: Universidades y otras instituciones de educación terciaria o superior; Centros tecnológicos e institutos de investigación con presencia comprobada en la región de la presente convocatoria, contando con presencia física o referentes técnicos.

² Se deja expresa constancia, que en caso que el equipo cuente con personas no residentes en su integración, los responsables del proyecto frente a ANDE serán la o las personas residentes en el territorio, sin perjuicio de que deberán suscribir el contrato todas las personas implicadas en el proyecto.

b) las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta;

c) quienes revistan la calidad de proveedores de ANDE, mientras dure su vinculación contractual con ésta.

En caso que al momento de la postulación sean consultores/facilitadores y/o proveedores de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de la empresa), o se encuentren recibiendo un apoyo económico no reembolsable, deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE. Esta condición no aplicará a Instituciones

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

5. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR A MODALIDAD 1?

En esta modalidad la postulación se realiza a través de Instituciones Patrocinadoras de Emprendimientos (IPE) ³ radicadas o con presencia en Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano. Se admitirá la postulación en conjunto con una IPE o institución generadora de conocimiento (radicada o no radicada en los departamentos mencionados); en este caso asumirá el rol de institución socia.

En el instrumento piloto, la IPE es responsable de liderar a los equipos emprendedores durante todo el proceso, así como de administrar y rendir el financiamiento no reembolsable para los proyectos que resulten seleccionados (ver Anexo 1, Responsabilidades de las Instituciones Patrocinadoras de Emprendimientos).

6. ¿QUÉ IMPLICA EL APOYO?

Las personas beneficiarias contarán con apoyo de:

- *Acompañamiento de una Institución Patrocinadora de Emprendimientos* en las etapas de diseño, formulación y ejecución del proyecto.
- *Financiamiento no reembolsable* de hasta \$250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) para llevar adelante el proceso de prototipado.

RUBROS FINANCIABLES

1. Materiales e insumos para la realización de pruebas piloto y el diseño y construcción de prototipos.
2. Desarrollo de pruebas de laboratorio.

³Ver instituciones patrocinadoras en el [siguiente link](#).

3. Contratación de consultorías y personal técnico para el desarrollo del proyecto, siempre que excedan las capacidades de la/s personas que integren el equipo de trabajo.
4. Servicios para el desarrollo del proyecto que excedan las capacidades de las personas emprendedoras.
5. Actividades de promoción y difusión.

RUBROS NO FINANCIABLES

1. Remuneración para el equipo emprendedor.
2. Compra de vehículos ni inmuebles.
3. Actividades que podrían ser desarrolladas por las personas que integran el equipo de trabajo o que no impliquen gastos para su realización (por ejemplo: encuestas u otras herramientas de acceso gratuito).
4. Equipamiento para escalamiento productivo.

Las IPEs contarán con apoyo de:

- Financiamiento de \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) por concepto de acompañamiento y rol de IPE.
- Financiamiento de hasta \$100.000 (pesos uruguayos cien mil) para realizar acciones de divulgación de los resultados de la ejecución del proyecto apoyado y actividades de sensibilización dirigidas a la comunidad universitaria de la región definida por el programa, para los cuáles se les exigirá un plan de trabajo detallado que deben presentar en el formulario de postulación.

7. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

Las propuestas seleccionadas en el marco de la presente modalidad tendrán un plazo máximo de **9 (nueve) meses** para ejecutar el proyecto y las actividades de divulgación-sensibilización, debiendo completar en ese período la totalidad de las actividades previstas, así como su correspondiente cierre técnico y financiero.

8. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y MECANISMO DE POSTULACIÓN?

Las postulaciones deberán ser presentadas según el formulario proporcionado por ANDE, en el Sistema de Postulación. Para completar la postulación bajo la modalidad 1; los documentos obligatorios son: 1. Formularios de Proyectos completos, 2. Curriculum Vitae del equipo involucrado en el proyecto y 3. Otros adjuntos posibles.

9. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS?

El Comité de Evaluación, integrado por técnicos de ANDE, MIEM y ANII, evaluará todas las propuestas que cumplan con los criterios de elegibilidad y remitirá al Directorio de ANDE la sugerencia respecto a su aprobación -o no-, junto con la designación de la persona facilitadora. El Directorio de ANDE emitirá la Resolución final en función de estas sugerencias.

Criterios de evaluación

- Pertinencia del proyecto en relación a estas bases.
- Calidad y claridad de la presentación.
- Capacidad de la o las personas para llevar a cabo el plan de trabajo propuesto.
- Complementariedad técnica del equipo de trabajo.
- Contribución de la solución al sector productivo de impacto.
- Metodología de validación propuesta.
- Capacidad de implementación de los objetivos trazados.
- Nivel de circularidad de la propuesta.
- Pertinencia de fondos para llevar adelante el plan de trabajo.

El resultado final del proceso será comunicado a través de la página web de ANDE siendo responsabilidad de la IPE comunicar a las personas postulantes.

10. ¿CÓMO SE FORMALIZA EL APOYO, LOS DESEMBOLSOS Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS?

La IPE trabajará con el equipo emprendedor, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, en la elaboración del plan de trabajo definitivo para la firma del contrato. En este instrumento piloto, ANDE firmará contrato con las IPEs que lideran los proyectos que resulten apoyados. La IPE será quien reciba y administre los fondos para la ejecución del plan de trabajo.

Los desembolsos se harán de la siguiente manera y por concepto:

Financiamiento no reembolsable para llevar adelante el proceso de prototipado, por parte del equipo emprendedor:

- 80% adelanto , dentro de los 15 días corridos posteriores a la firma del contrato.
- 20% reembolso dentro de los 15 días corridos posteriores a la aprobación de rendición financiera y aprobación de informes.

Financiamiento no reembolsable para llevar adelante las actividades de sensibilización y divulgación, por parte de la IPE:

- 80% adelanto, dentro de los 15 días corridos posteriores a la firma del contrato.
- 20% reembolso dentro de los 15 días corridos posteriores a la la aprobación de rendición financiera y aprobación de informes.

Apoyo a la IPE no reembolsable por concepto de acompañamiento:

- 80% adelanto dentro de los 15 días corridos posteriores a la firma del contrato

- 20% reembolso dentro de los 15 días corridos posteriores a la aprobación de rendición financiera y aprobación de informes.

11. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES – DESISTIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

ANDE se reserva el derecho de desistir del presente Programa en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica el Programa.

ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

12. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

13. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán realizarse por escrito a emprendimientos@ande.org.uy Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

14. CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, MIEM, ANII y Centros Pymes den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE, MIEM y ANII. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y normativa reglamentaria aplicable al efecto. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.



15. AUTORIZACIÓN

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

ANEXO 1

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PATROCINADORAS DE EMPRENDIMIENTOS (IPE)

La Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE) trabajará en las etapas previas, durante y posterior a la ejecución del financiamiento, acompañando al equipo durante la totalidad del ciclo de vida del proyecto.

Responsabilidades de la IPE en la etapa previa a la ejecución del proyecto

- Presentar el plan de trabajo en el que se destinarán los fondos para las actividades vinculadas a sensibilización y divulgación de resultados.
- Dar acceso y seguimiento en la plataforma on line.
- Divulgar el instrumento frente al público objetivo correspondiente.
- Realizar una recomendación sobre el equipo de trabajo y el proyecto para postular.
- Remitir a ANDE la información para la postulación del proyecto.

Responsabilidades de la IPE durante la ejecución del proyecto

- Administrar los fondos recibidos por ANDE para la realización de las actividades de prototipado por parte del equipo emprendedor.
- Presentar rendición de gastos de actividades de prototipado realizadas por el equipo emprendedor.
- Presentar informe final con evaluación de resultados sobre actividades de prototipado realizadas por el equipo emprendedor.
- Ejecutar el plan de trabajo presentado para las actividades vinculadas a sensibilización y divulgación de resultados.
- Presentar rendición de gastos de actividades vinculadas a sensibilización y divulgación de resultados.
- Presentar informe final con evaluación de resultados sobre actividades vinculadas a sensibilización y divulgación de resultados.
- Realizar evaluaciones de avance al equipo de trabajo y al proyecto.
- Detectar y corregir situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo.
- Hacer el seguimiento del proyecto con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- Elaborar, en conjunto con el equipo emprendedor, el Informe final a entregar a ANDE y revisar la rendición de gastos antes de ser presentada.
- Analizar en conjunto con el equipo emprendedor los próximos pasos a seguir con el emprendimiento.